



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvía Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
 Gobierno Humanista  
 2025-2027

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Acta 44<sup>1</sup>

Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la **planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Cuarta**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos, del día martes 26 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Cuadragésima Cuarta**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Doy cuenta que se encuentran presentes en esta sesión **once de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Cuarta**. Se abre la sesión.

Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que desahogue los asuntos del orden del día.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Carrillo Luna', 'Sánchez Ortega', 'Escobar Castro', 'Sánchez Hernández', 'Ruiz Sánchez', 'Vega Contreras', 'Vázquez Ríos', 'Andrade Calderón', 'Balanzar Sánchez', 'Hernández Trinidad', 'González Torres', and 'Romero Reyes']*



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el orden del día de la presente Sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

**Orden del día**

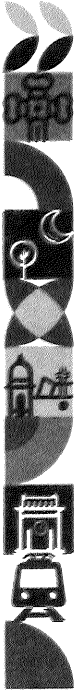
- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Tercera.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Enrique Dunant, sin número, Colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada.
- VI. Asuntos generales:
  - A. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Ordenanza Municipal para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad de Cuautitlán, Estado de México.
- VII. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Tercera.**

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, manifestó:





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



—El acta de la Sesión referida ha sido previamente recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación. ¿Desean hacer algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente.

Por lo cual, pregunto a los integrantes de este Ayuntamiento si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta referida y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el acta de la Sesión citada ha sido aprobada.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La presente propuesta de punto de acuerdo tiene como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la H. LXII Legislatura del Estado, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Dichas reformas se enmarcan en el mandato constitucional de armonizar el marco jurídico local con las disposiciones federales en materia de simplificación administrativa, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Con la aprobación de estas modificaciones se busca eliminar duplicidades institucionales, racionalizar el gasto público y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas bajo principios de eficiencia, austeridad y máxima publicidad. Asimismo, se garantiza que los derechos de la ciudadanía en materia de acceso a la información y protección de datos personales se ejerzan de manera efectiva, a través de órganos de control interno ya existentes, sin que ello represente la creación de nuevas estructuras burocráticas o cargas adicionales al erario.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cuautitlán, como parte del proceso constitucional establecido en el artículo 148 de la Constitución local, tiene la responsabilidad de emitir su voto respecto de la minuta de decreto, contribuyendo a la modernización del marco



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



jurídico estatal. Con ello, se refrenda el compromiso institucional de fortalecer un gobierno austero, transparente y cercano a la ciudadanía, alineado a los principios de legalidad y eficiencia que orientan la transformación del Estado de México.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario. Con su venia, Presidenta; compañeros ediles: en nombre de Acción Nacional expreso nuestro firme rechazo a la iniciativa legislativa aprobada el pasado 25 de junio en el Congreso del Estado, que dió lugar a la desaparición del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Esta medida representa un retroceso en la protección y garantía de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos tratados internacionales de los que México es parte, particularmente en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos —Pacto de San José—, que reconoce el derecho de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole. Asimismo, contraviene reiteradas recomendaciones de organismos internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Con base en lo anterior, y en relación con el punto que se nos presenta para aprobar modificaciones, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, buscando armonizar la desaparición del INFOEM en nuestro marco jurídico, esta Regiduría votará en contra. Con ello reafirmo mi convicción como edil de este Ayuntamiento: que mi posicionamiento se escuche en el Congreso y se procure una legislación moderna, responsable y alineada con los más altos estándares de protección de los Derechos Humanos.

A los ciudadanos que hoy nos siguen a través de los medios digitales, les reitero que no seré partícipe de medidas que promuevan la opacidad, la concentración del poder o la erosión del Estado Democrático de Derecho.

La transparencia no es negociable, su debilitamiento pone en riesgo los derechos individuales y afecta gravemente los cimientos de nuestra democracia.

Es cuanto. Muchas gracias.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, buenos días. Hace algunos ayer, parte de los ediles que hoy estamos sentados en esta mesa nos reuníamos a debatir y reflexionar en una casa, en un café o hasta en la propia calle acerca de nuestras convicciones revolucionarias. Representábamos la minoría de izquierda que deseaba ser escuchada frente a la hegemonía de un Partido de Estado que había gobernado nuestro país por más de 70 años.

Desde el espacio que nos dió la historia —es decir, el Municipio—, y junto con nuestros pares en el resto del Estado y del país, logramos la Revolución Democrática, a la que tanto aspiraron generaciones enteras. Sin temor a equivocarme, fuimos el único país en el mundo que adoptó una nueva concepción del poder, bajo la idea de equilibrio constitucional y apoyado en los controles del poder público.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page, including names like 'Elvia Carrillo Puerto' and 'Rosa Regidora'.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Gracias a ello surgieron los órganos constitucionales autónomos; órganos que no se adscriben a los poderes tradicionales del Estado, que actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, depositarios de funciones estatales con los que se buscó desmonopolizar, especializar, agilizar, independizar, controlar y transparentar la vida pública con la misma igualdad constitucional.

La alternancia y pluralidad política que hoy caracterizan a nuestro sistema democrático no podrían entenderse sin el INE (Instituto Nacional Electoral). El acceso a la información y a la transparencia no hubiera sido posible sin el INAI (Instituto Nacional de Transparencia). Si no fuera por la COFECE (Comisión Federal de Competencia Económica), nuestras industrias seguirían practicando el monopolio, lo que afectaría de manera importante a nuestra economía.

Sin el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), no conoceríamos la verdadera composición poblacional de nuestro país. Sin la CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos), no contaríamos con el órgano protector de los derechos y libertades fundamentales de los mexicanos. Quizá una de tantas virtudes del sistema democrático mexicano era que todos estos órganos constitucionales autónomos tenían sus homólogos en el ámbito estatal y municipal; por ello, nuestro Municipio cuenta con la Unidad Municipal de Transparencia y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Como lo dije antes, varios de los que estamos aquí, y que somos miembros de este Órgano Máximo de Bobierno municipal, fuimos protagonistas de ese tan anhelado cambio. Fuimos testigos de que, en diferentes momentos de la historia de México, se lograron importantes avances, incluso a costa de la vida de muchas personas.

Hoy, con profunda pena, nos toca cerrar las puertas de algunos de esos avances, como es el caso del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La desaparición de los órganos autónomos, como lo es el INFOEM, representa un retroceso para la todavía incipiente e inacabada democracia mexicana; es un retorno al pasado en todos sus niveles. Un Estado moderno, a pesar de la adversidad, no debe abandonar el camino recorrido y refugiarse en un modelo anterior. A pesar de todo, ya habíamos logrado evolucionar, avanzar y colocar al frente a la ciudadanía.

Pero no desistiremos: la lucha seguirá.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Quiero expresar mi opinión al respecto. Cuando se decide extinguir el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es justamente por las cargas burocráticas que los institutos autónomos generaron durante muchos años. Eran cuotas establecidas para compadrazgos, amigos y familiares. De alguna manera, lo que se está previendo el día de hoy es que la transparencia se fortalezca a través de las instituciones y de lo que hoy representa el Estado mexicano.

Nos consta. Fui legisladora, y sabemos lo que trabajamos para poder entender cómo funcionaban los organismos autónomos. Era una carga muy onerosa, pero además, mucha de esa información era falseada, como ya nos dimos cuenta a través de diversos datos publicados en medios de comunicación. Inclusive, se evidenció cómo las cantidades y los pagos que se otorgaban a sí mismos en estas instituciones afectaban al Estado mexicano, y lo que menos podíamos esperar de ellos era la transparencia. Muchas cosas se ocultaron en aras de proteger intereses de algunos políticos que utilizaron esas instituciones para tal fin.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



Hoy, ante la nueva lógica de la transparencia en nuestro país y los derechos de las audiencias a tener información verídica y eficaz, la transparencia sigue. Tan es así que, evidentemente, permanecen los institutos y los organismos de transparencia; sólo que ahora se fortalece el Estado de las cosas. Hoy las cosas se dicen como deben decirse, y se pueden consultar y seguir trabajando en los organismos que actualmente cumplen esa función.

Lo que se hizo fue una simplificación de funciones.

Es cuanto, señor Secretario.

El **Octavo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenos días, Presidenta, amigas, amigos, ediles, Síndico; Secretario.

En el mismo sentido de quienes me antecedieron, esta Regiduría tampoco está de acuerdo y votará en contra de este punto de acuerdo, pues no compartimos la idea de concentrar el poder, de destruir instituciones y, sobre todo, de privar del derecho a la transparencia en todos los sentidos y actos de gobierno, ya sea a nivel federal, estatal o municipal.

Por esta razón, esta Regiduría se suma a los comentarios anteriores y manifiesta que no está de acuerdo con el actuar de esta asignación en el punto de acuerdo de la Legislatura del Estado de México, que busca destruir instituciones y concentrar el poder para gobernar al país y, en consecuencia, al Estado y al municipio.

En este sentido, esta Regiduría votará en contra, por lo ya expresado en esta mesa.

Muchas gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no existir más comentarios y con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, misma que se inserta a continuación:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

...

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.

III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes en la materia.

V. Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta.

VI. y VII. ...

VIII. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes estatales en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia, para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El ejercicio de los derechos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Derogado.

...

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Toda autoridad y persona servidora pública estará obligada a coadyuvar con las **Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales** para el buen desempeño de sus funciones.

Derogado.

Las **Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales** que determinen las leyes, deberán formular programas de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

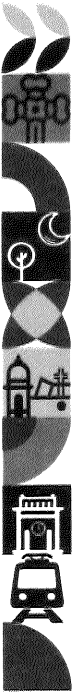
...

...

...

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MEXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

...

Artículo 51.- ...

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

...

...

...

Artículo 61. ...

I. a XLIX. ...

L. Derogada.

LI. a LVI. ...

Artículo 77.- ...

I. a XLVI. ...

XLVII. Derogada.

XLVIII. a LII. ...

Artículo 88 Bis.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) a d) ...

e) Derogado.

IV. ...

...

...

...

...



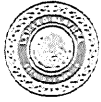
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature that appears to be 'Bouffé', another signature, and several initials and smaller signatures at the bottom.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

...  
...

Artículo 129. ...

...  
...  
...  
...

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

...  
...  
...

Artículo 130 bis. ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como un integrante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

II. y III. ...

...  
...

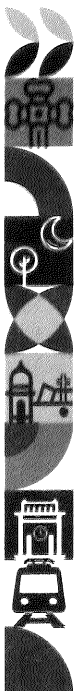
**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



**CONGRESO**  
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir y aprobar las leyes secundarias o sus reformas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitan la implementación del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez que entre en vigor la legislación a que hace referencia el Artículo Tercero Transitorio, se extinguirá el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos que se prevean en la legislación referida.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del Instituto que se extingue, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, pasarán a formar parte de las instancias que asuman sus facultades y atribuciones, cuando corresponda.

Se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

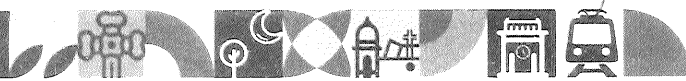
Las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que continúen en su cargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a la que aluden el Artículo Tercero Transitorio, en los términos que se prevean en tales disposiciones, salvo aquellos cuya vigencia de sus nombramientos concluya previamente a la entrada en vigor de dicha legislación.

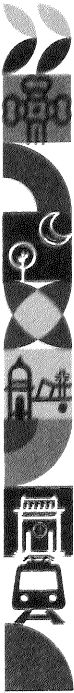
A partir de la entrada en vigor de la legislación señalada en el Artículo Tercero Transitorio, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieran tales atribuciones o funciones, según corresponda.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



CONGRESO  
ESTADO DE MEXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SAGUNAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

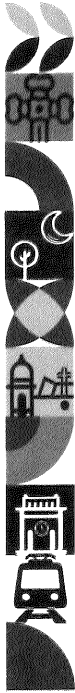
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO, LAS FRACCIONES II, IV Y V Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 BIS; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51, LA FRACCIÓN L DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77 Y, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A. Remitido a la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvía Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **mayoría de ocho votos a favor y tres votos en contra de la Séptima Regidora, el Octavo Regidor y la Novena Regidora**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Enrique Dunant, sin número, Colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

El Municipio de Cuautitlán, Estado de México, es propietario del bien inmueble de dominio público destinado a servicio público, ubicado en la calle Enrique Dunant, sin número, colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 1,410.50 m<sup>2</sup> (un mil cuatrocientos diez metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- A. **Al norte:** en 46.50 metros, con calle Enrique Dunant;
- B. **Al sur:** en 46.50 metros, con colonia El Partidor;
- C. **Al oriente:** en 20.00 metros, con propiedad particular; y
- D. **Al poniente:** en 33.00 metros, con propiedad particular.

La propiedad municipal antes descrita se encuentra amparada por el Título de Propiedad que obra en el expediente número 11496/1995, relativo a la Inmatriculación Administrativa solicitada por el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, inscrito bajo el Asiento número 1020, Volumen 356, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de noviembre de 1995, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con Folio Real Electrónico número 00330940, clave catastral 001041086000000, libre de gravámenes y sin anotaciones preventivas.

El día 3 de junio de 2025, el Licenciado J. Ulises Navarrete Hernández, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Local de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, Delegación Cuautitlán, Estado de México, solicitó el otorgamiento en comodato del predio ubicado en Calle Enrique Dunant, sin número, Colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, descrito en el numeral anterior, con el propósito de dar continuidad a las labores humanitarias que dicha Institución realiza en el inmueble. Para tal efecto, el predio cuenta con área de urgencias, unidad de choques para atención de pacientes críticos, área de imagenología, dos quirófanos, área de recuperación de corta estancia, habitaciones privadas de recuperación, diez unidades tipo ambulancia (tres de ellas de terapia intensiva), unidad de rescate urbano, equipamiento para rescate acuático, aulas de formación para Técnicos en Urgencias Médicas y unidad de entrenamiento especializado con simuladores.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, es propietario y poseedor del bien inmueble destinado a la prestación de servicios hospitalarios de emergencia a cargo de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, Delegación Cuautitlán, el Ayuntamiento, en su calidad de órgano máximo de gobierno municipal, se encuentra en aptitud de otorgarlo en comodato, con efectos retroactivos a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, para el cumplimiento de los fines propios de dicha Institución, en beneficio de los habitantes, visitantes y transeúntes del Municipio.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Presidenta. Yo aquí solicitaría que nos fuese proporcionado el último contrato de comodato que se otorgó para ese inmueble, porque en los antecedentes, efectivamente, sólo aparece el documento que acredita un juicio de inmatriculación, pero no figura ningún antecedente de que el Municipio haya estado dando en comodato dicho inmueble. Por ello, solicitaría primero ese documento, para saber desde qué fecha se ha estado entregando este tipo de concesión a la Cruz Roja.

También observo en el proyecto que se menciona "Cruz Roja Mexicana". Pregunto: ¿Quién sería el representante legal o a quién se le acreditaría?, porque aquí aparece el nombre "Cruz Roja Mexicana de Cuautitlán". Entonces, la duda es si se trataría del ente nacional o del municipal, ya que tampoco se nos aclara.

Asimismo, haría una solicitud, Presidenta, a nombre de los usuarios de la Cruz Roja Mexicana, porque el servicio que brindan pareciera ser el de un hospital privado; sus costos son de mercado y, en realidad, no se observa un beneficio como el que debería ofrecer una unidad de asistencia social. En ese sentido, solicitaría que, si el inmueble es del Municipio y vamos a aprobar que lo sigan utilizando para el mismo fin, los servicios sean realmente accesibles en lo económico.

La gente que acude a este tipo de lugares lo hace precisamente porque no tiene seguridad social y atraviesa una situación de emergencia. Muchas veces hasta dudan a dónde llevar a sus familiares cuando enfrentan una urgencia.

Es cuanto. Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Con tu venia, Presidenta. Buenos días, Honorable Cabildo.

Quiero hacer una precisión, abonando un poco a la petición de la Novena Regidora. Veo en los soportes que nos hace llegar, Secretario, el acuerdo de comodato, lo cual me parece muy bien. Considero adecuada la precisión de la Regidora, pero también observo que, aunque se señala quién va a firmar —que es nuestra Presidenta Municipal—, aún no aparece la firma autógrafa.

No sé si deba anexarse posterior a la aprobación y, una vez firmado, integrarse al acta el comodato real, y no únicamente la hoja en proyecto. En caso contrario, sí valdría mucho la pena que, una vez aprobado y firmado, se incorpore al acta el contrato de comodato que se está autorizando, para que quede como antecedente y no suceda justamente lo que ahora señala la Regidora: que deberíamos contar con alguno anterior.

Creo que, en una buena labor y desempeño de lo que hacemos día a día por los y las cuautitlenses, es importante que tengamos todos los soportes que acrediten lo bien que se está trabajando.

Es cuanto de mi parte.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con la autorización de la Presidenta Municipal, se concede el uso de la voz al Licenciado Miguel Ángel González González, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica.

El **Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica**, en uso de la voz, manifestó:

—Muy buenos días a todos los integrantes de la Asamblea. Con su permiso, únicamente para hacer las siguientes anotaciones:

El predio al que se hace referencia es un inmueble que ha sido ocupado por la Cruz Roja Mexicana desde 1975. En 1995 se realizó la regularización del predio a través de una inmatriculación administrativa, establecida mediante un acuerdo de Cabildo que certificó el Secretario de ese tiempo. Dicho acuerdo reconoce que la posesión u ocupación del predio corresponde a la Cruz Roja Mexicana. Es decir, ya existía de hecho la ocupación; lo que se hizo fue regularizarla mediante la inmatriculación administrativa, sin dejar de reconocer que ha sido ocupado por la Cruz Roja Mexicana.

Si bien es cierto que no existe un contrato de comodato por escrito, sí existe en forma verbal, pues los contratos no necesariamente deben ser escritos, también pueden ser verbales y tienen eficacia jurídica.

Además, es importante señalar que la Cruz Roja Mexicana, institución de asistencia privada a nivel nacional, cuenta con representación en todos los estados y municipios. En el caso de Cuautitlán Izcalli está representada por el Licenciado Ulises Navarrete; asimismo, el apoderado legal es el Doctor César Alejandro Chávez García, quien ya nos ha proporcionado copia de su pasaporte, su Cédula de Identificación Fiscal, el Estatuto de la Cruz Roja Mexicana a nivel nacional y el poder que le otorga atribuciones para firmar el contrato de comodato.

Este contrato es relevante porque permitirá regularizar la situación y, al mismo tiempo, atender las necesidades sociales, ya que se trata de un servicio de alcance regional. Si ustedes lo observan, únicamente existen la Cruz Roja Mexicana de Cuautitlán, la de Cuautitlán Izcalli y la de Ecatepec. Es decir, se trata de un servicio limitado, que sin embargo atiende a Huehuetoca, Coyotepec, Tultepec, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán y Melchor Ocampo. Por ello, resulta fundamental seguir auspiciando este tipo de actividades mediante la asignación del predio, que, dicho sea de paso, ya está ocupado y cuenta con instalaciones prácticamente de excelencia.

Si Ustedes lo constatan visitando el lugar, verán que dispone incluso de quirófano y de ambulancias de primer nivel para la atención de emergencias. En consecuencia, es un servicio que brinda a la ciudadanía una atención de salud de calidad. Estos serían los elementos de base para celebrar el contrato de comodato.

Finalmente, quiero señalar que este tipo de regularizaciones son necesarias, pues, cuando no se realizan, generan observaciones, no solo en el caso de la Cruz Roja, sino respecto de todos los predios que constituyen el patrimonio municipal.

Es cuanto. Gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Quiero solamente acotar lo siguiente: platicamos con las personas a las que hace referencia el Licenciado y justamente hablábamos de la conveniencia de otorgar mejores servicios a través del DIF. Se va a celebrar un convenio, precisamente respecto a los costos, para poder atender a una población de Cuautitlán con mayores carencias económicas.

Ya se trabaja en ello; únicamente estamos esperando darle el cauce correspondiente para que se concrete de manera oportuna en el convenio, y que en éste se precisen cuáles



Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'César Alejandro Chávez García' and 'Ulises Navarrete'.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



serán los beneficios directos hacia nuestra población. La intención es que la Cruz Roja continúe con su labor, como bien lo refiere el Licenciado, dada su importancia.

Quiero subrayar que sí existe una población muy vulnerable, y que el tema de salud hoy está tan agudo que debemos procurar cada día más y mejores servicios. Por ello, vamos a procurar que estos siempre estén orientados hacia la clase más desprotegida y que el DIF se encargue de establecer convenios de colaboración muy precisos, dirigidos a personas que ya enfrentan problemas de salud y que requieren atención médica recurrente.

Nos vamos a ocupar de ello.

Muchas gracias.

La **Primera Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Muy buenos días, Presidenta; muy buenos días, compañeros ediles.

Sumando a los antecedentes proporcionados por el Subsecretario Miguel Ángel, queda claro que el predio siempre ha sido utilizado por la Cruz Roja. En Administraciones anteriores se permitió su uso de manera regular o irregular, pero no oficial.

La Administración que hoy encabeza nuestra Presidenta busca únicamente ordenar y regularizar los bienes inmuebles de este Ayuntamiento, con la finalidad de ofrecer certeza a nuestros cuautitlenses de que contarán con un servicio digno y con estos apoyos de manera permanente.

Es cuanto.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Solamente quiero reconocer este trabajo de regularización. Ciertamente, como comentó el Subsecretario, si por años hubo un contrato únicamente de palabra, siempre es importante tenerlo por escrito. Este tipo de acciones beneficia siempre a la Administración, pero, sobre todo, a la población. También celebro el convenio que se va a celebrar con la Cruz Roja, el cual beneficiará a quienes más lo necesitan.

Es cuanto. Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Me permito también hacer un comentario adicional, aparte de este contrato de comodato. Primero, es el acto de que Ustedes otorguen la autorización; en segundo lugar, la suscripción del contrato; y el tercer punto, muy importante, es que también se trata de un convenio de colaboración que estamos por presentar a nuestra Presidenta, a fin de que sea suscrito. Este convenio nos auxiliará en la función del Juzgado Cívico para aquellos infractores que sean detenidos y que el Juez Cívico determine turnarlos a revisión médica. La Cruz Roja prestará ese auxilio de manera gratuita al Municipio de Cuautitlán, incluyendo el apoyo de psicólogos.

Con la autorización de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción XI, 4 segundo párrafo, 12, 13 fracción II, 20 fracción VI, 28, 29, y 39 de la Ley de Bienes del Estado de México; 31 fracción XXVIII y 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7.721 y 7.722 del Código Civil del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Enrique Dunant, sin número, colonia El





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada (Delegación Cuautitlán), para el cumplimiento de sus fines de asistencia social, por el periodo comprendido con efectos retroactivos del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Consejero Jurídico Municipal para la elaboración y formalización del contrato de comodato respectivo.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A.** Comunicado a las personas titulares de la Consejería Jurídica, del Órgano Interno de Control, de la Subsecretaría de Asuntos Presupuestales y Patrimoniales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B.** Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VI. Asuntos generales:**

- A. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto denominado: Ordenanza Municipal para la Protección del Derecho Humano a la Movilidad de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En el transcurso del día de hoy, a través de oficio, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá el proyecto mencionado al Octavo Regidor en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, para que se proceda, en su caso, al análisis, discusión y aprobación de la emisión del dictamen correspondiente. Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Quiero solamente solicitar atención para el seguimiento de este mismo punto, de manera que lo trabajemos a fin de que, antes de que inicie el periodo escolar, podamos tener definidas algunas situaciones sobre ciertos centros logísticos y comenzar a informar a las empresas que deberán acompañarnos en este proceso y proyecto.

Siempre buscamos que la ciudadanía de nuestro Municipio se desplace en los horarios previstos: el horario escolar y el de las actividades laborales. La intención es entender que se trata de un plan que iremos afinando conforme a las necesidades que surjan.

Creo que, en un futuro, cuando tengamos menor complejidad y vialidades diseñadas ex profeso, podremos ejecutarlo de manera más eficiente. Mientras tanto, la meta es ofrecerle





**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**  
**Elvia Carrillo Puerto**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

al ciudadano una alternativa al caos que actualmente enfrentamos, y que las empresas comprendan que esto no perjudica a nadie, sino que beneficia a todos, asegurando que haya claridad sobre los lugares donde convergemos.

Muchas gracias, Regidor, por su atención.

Concluido el punto VI del orden del día, procedemos al siguiente asunto.

**VII. Clausura de la Sesión**

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **10:29 diez horas con veintinueve minutos**, del día **martes 26 veintiséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, con número consecutivo **Cuadragésima Cuarta**, levantándose la sesión.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,**  
**Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
Elvia Carrillo Puerto



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

*Quinta D'Agua Red*

<sup>1</sup> Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Cuadragésima Cuarta**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

----- C O N S T E -----

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes  
"Gobierno Humanista"

